

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 1 1 7 6

Casablanca,

18 MAR 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 801 y el contrato de fecha 25 de febrero de 2013 que dispusieron la contratación de doña Claudia Escobar Vivanco, para que se desempeñe como cajera, encargada de aseo en área sector piscina por la suma bruta de \$ 150.000 a contar de 01 de marzo y hasta el 17 de marzo de 2013.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase modificación al Decreto Alcaldicio Nº 801 y contrato de trabajo, ambos de fecha 25 de febrero de 2013, en el sentido de ampliar contrato de trabajo, su contrato a contar de esta fecha hasta el 31 de marzo de 2013, con una remuneración bruta de \$ 250.000.-
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 004 "Ley de Balnearios Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto municipal vigente.

NO DE CAS

COMUNIQUESE Y ARCHÍVASE.

ASESOP URÍDICO

TPAL

FONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

111.-

Distribución:
Caerano Alcaldía
c. Deportes
Dir. Finanzas
Jurídico

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca



ANEXO DE CONTRATO

En Casablanca a 18 de marzo de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **CLAUDIA ESCOBAR VIVANCO**, cédula de identidad Nº 13.430.438-3, con domicilio en Padre Hurtado Nº 419-B, Casablanca, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 25 de febrero de 2013, la municipalidad contrató a la trabajadora a fin de que se desempeñe como cajera y encargada de aseo en sector piscina municipal.

SEGUNDO: Las partes convienen en ampliar el contrato de trabajo, en el sentido de extender su contrato a contar de esta fecha hasta el 31 de marzo de 2013, con una remuneración bruta de \$ 250.000.-

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.

CUARTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de diciembre de 2012.

CLAUDIA ESCOBAR VIVANCO

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablánca